



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHIA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN O
PREVENTA O AVALUO**

CÓDIGO

GEC-FT-13-V3

PÁGINA

1 de 4

Chía, Cundinamarca; diciembre de 2024

Señor.

Odilio Ladino Casallas

cc. 79104443

Tel. 313-8552316

consultortransitoytransporte@hotmail.com

E.S.D.

Asunto	SOLICITUD DE COTIZACION
Ref.	Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.

Respetados Señores

Cordial saludo. El Municipio de Chía está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es **Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.** ", por lo que le invita a cotizar los servicios que se indican en el documento anexo (el cual se constituye como una guía en elaboración de su cotización, para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

La Secretaría de Movilidad requiere adquirir la obra literaria "Código Nacional de Tránsito Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales". Esta obra, en su versión virtual y física , proporciona una herramienta completa y práctica que abarca toda la normativa actualizada en materia de tránsito. La adquisición de esta obra incluye: **Plataforma Digital:** La obra estará disponible en una plataforma digital donde los usuarios podrán acceder al código y sus comentarios. Cada usuario recibirá un código de acceso único, que no podrá ser utilizado de manera simultánea por otra persona. Esto asegura que el acceso sea exclusivo y personalizado. **Cartilla Física:** Se entregará una cartilla que contiene el código de acceso junto con una explicación detallada sobre cómo acceder a los beneficios de la plataforma. Además, incluirá información sobre conceptos básicos de seguridad vial, proporcionando una herramienta complementaria para fortalecer el conocimiento de los ciudadanos en esta materia. Esta adquisición combina los valores agregados de la obra literaria comentada con las funcionalidades prácticas de la plataforma digital y el soporte físico de la cartilla. La exclusividad del acceso garantiza que cada ciudadano cuente con un espacio personal para aprovechar esta herramienta educativa, promoviendo el conocimiento y la formación en seguridad vial.



La entrega del **CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES** en formato físico, con su respectiva Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial el acceso de la plataforma, debe hacerse dentro de los cinco (5) días calendario desde el inicio en la plataforma del SECOP II, la entrega del material físico deberá realizarse en el horario de atención de la Alcaldía Municipal de Chía, ingresándolo al Almacén General, en presencia del supervisor del contrato.

Descripción	Cantidad
<p>Adquisición de obra literaria CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES, el cual incluye como valor agregado por la adquisición de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plataforma Digital modo consulta y Audio, con temas relacionados a Tránsito y Transporte. Igualmente, conformado con Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial, enfatizado a la Prevención, Concientización y Evitar Siniestros Viales 	1200 und

CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES	<p>Características técnicas - Medio físico:</p> <p>Libro pasta en papel Maule Calibre 14 gramos. & Hojas Internas en papel propalcote a 115 gramos. & Tinta negra y gris 1 x 1- POLIGROMADO & Empaste terminado plastificado en formato brillante. & Pegue a tiro Hotmail - COSIDO. & Número de páginas: 208 Páginas. & Dimensiones: 12 cm ancho</p>
--	---



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN


**SOLICITUD DE COTIZACIÓN O
PREVENTA O AVALUO**

CÓDIGO

GEC-FT-13-V3

PÁGINA

2 de 4

	<p>por 16 cm de largo.</p> <p>1200 und Físico</p>
<p>Cartilla manual pedagógica:</p>	<p>Características técnicas - Medio físico: Pasta: Cartilla en papel Maule calibre 14. Hojas internas: Papel Propalcote de 150 gramos. Color: Impresión a 4x4 (policromía). Empaste: Terminado plastificado en formato brillante. Encuadernado: Cosido al caballete. Número de páginas: 30 páginas. Dimensiones: 17 cm de ancho por 24 cm de largo.</p> <p>Esta cartilla se entregará de manera física cumpliendo con las especificaciones técnicas mencionadas. Incluirá información detallada sobre cómo acceder a la plataforma digital y, además, contendrá conceptos básicos de seguridad vial, brindando una herramienta integral para fortalecer el conocimiento ciudadano en esta materia. (1200 und)</p> 
<p>Plataforma Digital</p>	<p>La plataforma digital será de acceso único para cada usuario. Cada ciudadano recibirá un código personal que no podrá ser utilizado de manera simultánea por otra persona, garantizando así la exclusividad y personalización del acceso.</p> <p>Contenido de la plataforma:</p> <p>Obra Literaria Digital:</p> <p>Código Nacional de Tránsito Terrestre Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales. Actualización Normativa:</p> <p>Información actualizada sobre las normativas del Código de Tránsito, asegurando que los usuarios estén siempre al día con los cambios legales.</p> <p>Audiolibro del Código:</p> <p>Versión en audio de la obra, ideal para facilitar el acceso a personas con distintas necesidades o preferencias de aprendizaje.</p> <p>Seminario de Tránsito y Transporte:</p> <p>Un módulo interactivo diseñado con contenido educativo sobre normas, reglamentaciones y procesos relacionados con el tránsito y transporte en Colombia. Propósito: Facilitar la comprensión de trámites y conceptos legales mediante técnicas didácticas y recursos multimedia. Características: Acceso a animaciones, videos explicativos y presentaciones interactivas. Espacios dedicados para explorar temas específicos y resolver dudas comunes. Un enfoque innovador que hace el aprendizaje más dinámico y comprensible.</p> <p>Cartilla Educativa:</p> <p>Descripción: Un recurso pedagógico y didáctico en formato dinámico que aborda aspectos clave del transporte y las normativas vigentes. Propósito: Ayudar a conductores, especialmente a los nuevos, a entender principios normativos y operativos esenciales de una forma sencilla y práctica.</p>



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN O
PREVENTA O AVALUO**

CÓDIGO

GEC-FT-13-V3

PÁGINA

3 de 4

	<p>Características: Disponible en formato digital dentro de la plataforma. Versión física que se suministrará como material de apoyo. Contenido organizado con elementos visuales para facilitar el aprendizaje. Con estas herramientas, la plataforma digital se posiciona como un espacio integral que combina educación, accesibilidad y actualización normativa, promoviendo el conocimiento y la formación en seguridad vial de una manera práctica y efectiva. Tendrá acceso durante un año. El contratista deberá entregar 1200 und códigos de acceso independientes y diferentes. Cada código será único y asignado a un usuario, garantizando el acceso exclusivo a la plataforma digital.</p>
--	--

El contratista se compromete a asumir todos los gastos que se causen por concepto de: 1.) Cargue y descargue de Los elementos, 2.) Valor del transporte hasta la Secretaría de Movilidad, según indicaciones del supervisor del contrato.

- TIPO DE CONTRATO:** compraventa.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** : El plazo para la ejecución del contrato, será de CINCO días (5) calendario, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II.
- FORMA DE PAGO:** El municipio de Chía cancelará el 100% del valor total del contrato, equivalente a Doscientos siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$207.480.000), en un único pago, una vez finalizada la entrega de los elementos, los cuales deberán ser recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

4. GARANTÍAS REQUERIDAS

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO CUMPLIMIENTO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
		Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Vigencia contada desde la terminación del contrato, por un (1) año.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia contada desde la terminación del contrato, por un (1) año.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor 		



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN O
PREVENTA O AVALUO**

CÓDIGO

GEC-FT-13-V3

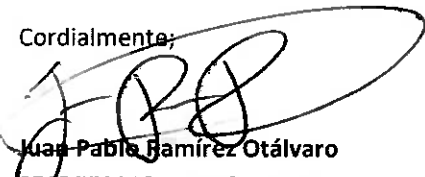
PÁGINA

4 de 4

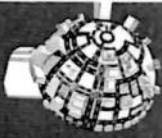
Su cotización puede ser entregada en la Secretaría de Movilidad Municipal de Chía - Diagonal 17 No 6-108,0 enviada al correo electrónico sec.movilidad@chia.gov.co .

Al elaborar su cotización, por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales, que se aplican a este tipo de contratos y los cuales fueron previamente enunciado.

Cordialmente;



Juan Pablo Ramírez Otálvaro
SECRETARIO DE MOVILIDAD



PROPUESTA ENSEÑANZA

TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Cultura Ciudadana en Movilidad

Educación y Seguridad vial

Hábitos y Comportamientos

Para:

Conductores – Estudiantes – Peatones

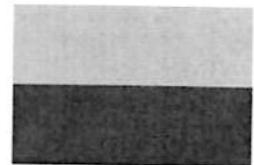
Pedagogía al Plan Estratégico de

Seguridad Vial (PESP) – Plan Municipal

de Seguridad Vial (PLSV)

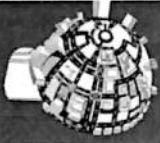
CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE

COMENTARIO



MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA., AÑO 2024





Municipio de Chía - Cundinamarca., diciembre de 2024

Doctor

LEONARDO DONOSO RUIZ.

Alcalde Municipio de Chía - Cundinamarca

Asunto: Estudio/Propuesta Cultura Ciudadana en Movilidad - Código Nacional de Tránsito Comentado - Revista de Pedagógica.

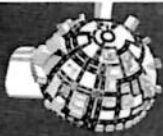
Respetado Alcalde:

Por medio de la presente, me permito presentarle propuesta de un nuevo y novedoso proyecto en Cultura Ciudadana en Movilidad, mediante los mecanismos de conocimiento de las normas y prevenciones en Seguridad y Educación Vial. Se basa en interpretación de lo expuesto en el **Código Nacional de Tránsito Terrestre**, con comentario e interpretado artículo por artículo, de manera que sea más asimilable por parte de todos conductores, y a su vez sea comprensible y de fácil entendimiento. Igualmente, está acompañado de una cartilla Pedagógica y Didáctica en Seguridad Vial, Plataforma Digital, bajo la vanguardia de nueva era, que contiene Seminario en temas relacionados al Tránsito y Transporte, como también lo novedoso en el país, es el Código, en audio para ser escuchado por los conductores y estudiantes.

Cabe mencionar, que se incluyen seminarios con temas en actualización en normas de Tránsito y Transporte y Seguridad Vial, dando alcance al Plan Nacional de Seguridad Vial (Plan Estratégico de Seguridad vial y Plan Local de Seguridad Vial)., ya que por su contenido tiene cobertura nacional, generando Cultura Ciudadana en Movilidad.

Cordialmente,

ODILIO LABINO CASALLAS
Consultor Tránsito y Transporte



Introducción

Proyecto en Cultura Ciudadana en Movilidad - Educación Vial, desarrollo de conocimientos, habilidades, hábitos de comportamientos, valores y actitudes positivas frente a tránsito con el fin de mejorar la seguridad vial, y disminuir así el número de siniestros viales y sus secuelas. La misma se sostiene en valorar la vida de persona y la de los demás, como una correcta forma de convivencia con las normas de tránsito.

Debemos tener presente que los ejemplos que diariamente se viven en las vías, no son siempre los más adecuados ni como estudiantes, ni como peatones, ni como pasajeros ni como conductores.

La educación en Movilidad de los futuros ciudadanos puede comenzar en este período y continuar durante el proceso formativo en sus etapas de educación (primaria, secundaria, media y superior) formando conductores con criterio de responsabilidad, al conocer las normas de Tránsito.

La exposición del presente producto enfatiza primordialmente la **CULTURA CIUDADANA EN MOVILIDAD**, y cobertura especial en Educación y Seguridad Vial de acuerdo a lo contemplado en el **CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO COMENTADO PARA CONDUCTORES, ESTUDIANTES Y PROFESIONALES**, relacionado con una Cartilla, y Plataforma Digital actualizado al año **2024**

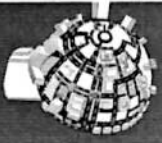
La Cartilla como la Plataforma Digital, contiene todos los temas de manera que sea asimilado y entendido por todo conductor, Peatón y estudiante, independiente a su nivel académico.

Por lo mismo, encontrará el Código de Tránsito Comentado, para consulta y lo novedoso el Código de Tránsito en Audio, el cual podrá escuchar todo el contenido del Código Nacional de Tránsito Comentado. Dando como resultado un aprendizaje y conocimiento de esta norma en un estilo más comprensible.

Conocerán, por medio digital. Denominado **SEMINARIO "TRÁNSITO Y TRANSPORTE"**, en el cual se expondrán temas como: Normas del Transporte actuales y vigentes, Accidentalidad, Comparendos, Embriaguez, Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Seguros, Seguridad Industrial, Medio Ambiente Vehicular, cuidados y prevenciones al conducir, medios y mecanismos de defensa ante una eventualidad en vía, y otros temas de interés.

Objetivo

El propósito de la Plataforma Digital, es la de exponer y explicar Código Nacional de Tránsito Comentado, a todos los actores viales, pretendiendo dar conocer de manera clara y específicamente cada uno de los artículos, a través de un comentario preciso para un mejor entendimiento de la norma al cual no estaba acostumbrado.



Ya que este mecanismo, es pionero en dar a conocer las normas de tránsito de una manera didáctica para toda persona que conduce un vehículo. Y para los estudiantes, que de acuerdo a las normas expedidas por la autoridad, el cual indica que deben conocer las normas de tránsito.

Es de anotar que es un novedoso en la Plataforma Digital, es que encontrara temas adicionales de suma importancia como: capacitaciones a Conductores, Estudiantes, Servicio Especial y de Carga, como también temas pedagógicos para los docentes, infografías de movilidad y transporte, didácticos para los s sistema de conocer y distinguir las normas de tránsito y transporte. Mecánica básica elemental, las Señales de Tránsito Actualizadas.

Objetivos Estratégicos

- 🚗 Conocer de fondo los daños causados por desconocimiento de la norma.
- 🚗 Establecer Cultura Ciudadana en Movilidad en todo lo relacionado a tránsito y transporte.
- 🚗 Fortalecer la conducta diaria como conductor frente a diferentes situaciones en la vía.
- 🚗 Lograr la coherencia entre el pensamiento y el actuar.
- 🚗 Fortificar la enseñanza en los estudiantes en Educación y Seguridad Vial.
- 🚗 La exactitud de manejo preventivo.
- 🚗 Incitar a la tolerancia en la vía.

MARCO LEGAL

Ley 2222 de 2022.-

En Atención a lo ordenado en el artículo 56 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) estableció como obligación en la educación preescolar, básica y media impartir los cursos de tránsito y seguridad vial, mediante cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial.

Ley 115 de 1994.-

Ley General de la Educación, manifiesta que la Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes. Enseñanza en seguridad vial, con fundamento del bienestar en la vía pública.

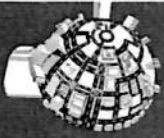
Ley 336 de 1996 Estatuto Nacional de Transporte

Se adopta el estatuto nacional de transporte. La presente ley tiene por objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre.

Formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía

Ley 1503 de 2011 y Ley 2851 de 2013

Lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y



conductas seguros en la vía, decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública

De la Ley 1503 de 2011 Hábitos de Comportamiento en la Vía.-

Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, con objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social y estatal

De la Ley 2851 de 2013.- Reglamenta artículos de la Ley 1503 de 2011.-

Es el instrumento de las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial.

Directiva Ministerial No 13 – Agosto 14 de 2002.

El congreso de la República, **promulgó la Ley 769** “por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, consistente en la necesidad de contrarrestar los altos índices de accidentalidad vial.

Demás normas reguladoras y concordantes consideradas en actualización a Conductores, Estudiantes y demás actores viales.

Decreto 172, 173, 174, 175 de 2001 y 198 de 2013.

Por la cual establece los mecanismos de desarrollo en el transporte para vehículos de servicio público, individual, colectivo, masivo, carga, servicio especial, particular, de carretera.

Ley 1383 de 2010 reforma al Código Nacional de Tránsito.

Establece nuevos mecanismos y aspectos al código nacional de tránsito terrestre.

Ley 1397 de 2010 - 1450 de 2011 y Ley 178/12

Ley 178 de 2013.

Establece cambios específicos en el código nacional de tránsito Terrestre.

Ley 019 de 2012 (LEY ANTITRAMITES), Ley 1548 de 2012 y 1696 de 2013 - Decreto 2851 de 2013.

Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. (Decreto 1079 de 2015).

Resolución 1565 de 2014 “Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV)”.

Ley 1811 de 2016 Estimulo al uso de Bicicleta.

Decreto 431 de 2017 Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Especial.

Resolución 3256 de 2018 Prestación del Servicio Público con Triciclos o Tricimoviles (Bicitaxis)

Decreto 2106 de 2019 Revisión Técnico mecánica - Cursos -Pagos comparendo en todo el país.

Decreto 1120 de 2019 Registro Inicial vehiculos de carga.

Ley 2027 de 2020 Comparendos Amnistía

Ley 2050 de 2020, Reglamentación a la Ley 1503 de 2011.

Decreto Ley 2161 de 2021, Establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

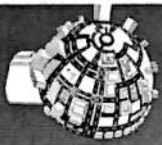
Ley 2222 de 2022, uso de la BICI y la Seguridad Vial.

Ley 2251 de 2022. Modificación Licencia de conducción, Límites de velocidad, cursos, cascos.

Ley 2252 de 2022, Modificación al Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Resolución No 202230400040595, Nueva metodología Plan Estratégico de Seguridad Vial

Ley 2283 de 2023. Revisión técnico mecánica, seguro obligatorio CDA, choque simple



Encontrará todas las normas a manera de consulta y pueda actualizarse, y estar al día normativamente tanto en Leyes, Decretos, Resoluciones, Conceptos y Sentencias, para su conocimiento y defensa.

ACTUALIZACIÓN (Documento Especial)

 **Código Nacional de Tránsito Terrestre Comentado de Fácil entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales**, cuenta con toda su dimensión normativa actualizada y práctica. Toda vez que esta publicación es comentada.



Plataforma Digital

CODIGO NACIONAL DE TRÁNSITO
COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES, ESTUDIANTES Y PROFESIONALES

Cartilla Pedagógica y Didáctica

El semáforo
Es un símbolo mecánico a altitud que regula el tráfico de vehículos, como taxis, buses de viajeros. Dispone de señalización luminosa para la regulación del tráfico en la vía.

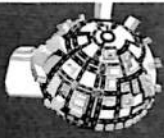
Semáforos Peatonales
Los semáforos peatonales, son símbolos de tránsito utilizados para el servicio que presta a peatones, los botones de los semáforos con el símbolo de un peatón.

El Municipio cuenta con 11 Veredas

lo expuesto anteriormente; se da a conocer que la población (estudiantil y habitantes (peatones y conductores)), manifiesta la necesidad de estar al tanto, en las normas de tránsito, en especial para mejorar su formación respecto en **CULTURA CIUDADANA EN MOVILIDAD** en atención a lo contenido en el **CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE**. El análisis manifestó; que existe una población total de **164.995** y más Habitantes., estimada en **27.918 (17%)** estudiantes aproximadamente y una población de conductores de vehículos de servicio público (buses, taxis, escolar, motociclistas, ciclistas y carga), en estimado de **84.526 (51%)**. Dando como resultado un estimado pedagógico en beneficio y a satisfacción a la población del **Municipio de Chía**, por lo menos un **68% (112.444)** entre estudiante y conductores, deben conocer el **CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES, ESTUDIANTES Y PROFESIONALES**.

PROPUESTA ECONOMICA

Veredas



DATOS ESPECIFICOS				
No	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	<p>Adquisición de obra literaria CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES de manera virtual y físico, el cual incluye como valor agregado por la adquisición de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma Digital modo consulta y Audio, con temas relacionados a Tránsito y Transporte. • Igualmente, conformado con Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial, enfatizado a la Prevención, Concientización y Evitar Sinistros Viales <p>La adquisición a realizar incluye de forma física</p> <ul style="list-style-type: none"> • CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES • Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial • Código de acceso único a la plataforma virtual de manera independiente para cada usuario 	1200	\$172.900	\$207.480.000.00
Total				\$207.480.000.00

Nota: cuenta con no aplicación del IVA por ser obra literaria – por demás cuenta con derechos de autor.

LIBRO



Libro pasta en papel Maule Calibre 14 gramos.



Hojas Internas en papel propalcote a 115 gramos.



Tinta negra y gris 1 x 1- POLIGROMADO



Empaste terminado plastificado en formato brillante.



Pegue a tiro Hotmail - COSIDO.



Número de páginas: 208 Páginas.



Dimensiones: 12 cm ancho por 16 cm de largo.

CARTILLA



Cartilla manual pedagógica.



Pasta Cartilla en papel Maule calibre 14.



Hojas Internas en papel Propalcote a 150 gramos.

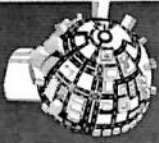


Tinta Full Color 4 x 4- POLIGROMIA



Empaste terminado plastificado en formato brillante.





Pegue a tiro Hotmail - COSIDO AL CABALLETE.



Número de páginas: 30 Páginas.

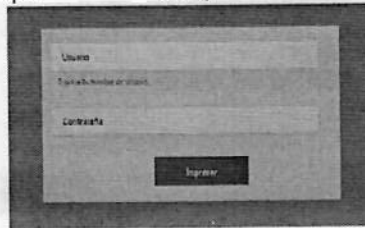


Dimensiones: 17 cm ancho por 24 cm de largo.

PLATAFORMA DIGITAL (POR UNA AÑO):

Plataforma Digital **Plataforma Digital**; consiste específicamente en ofrecer al usuario una respuesta rápida a una consulta respecto al tema tránsito y transporte, accediendo a la plataforma www.alcaldia-plataforma digitall.com

Plataforma Digital Para acceder a la Plataforma Digital, será agregada una información que encontrará al respaldo de la contraportada del libro, el cual encontrará el **usuario** y el **password o contraseña**, para ingresar.




Plataforma Digital La plataforma le será diseñada para acceder desde un PC de **Torre o Portátil** hasta un dispositivo móvil como: **Tablet, Ipad o celular**. Para que su visualización les sea sencillo y de fácil entendimiento, a la hora de buscar cualquier tema relacionado en el **SEMINARIO TRÁNSITO Y TRANSPORTE**.

Plataforma Digital **Cartilla educativa**: En forma dinámica mostraremos diferentes aspectos del transporte que te ayudarán de forma práctica a entender y tener más conocimiento respecto a transporte, aspectos normativos de algunos principios que actualmente se utilizan en la enseñanza como nuevos conductores. Dado, que se suministrará en físico esta cartilla Pedagógica y Didáctica.

Plataforma Digital **Seminario Tránsito y Transporte**: Es un espacio exclusivo a la información más didáctica y educativa en normas, reglamentación, procesos para seguir a la hora de realizar algún trámite, consulta de temas expuestos, Acompañado de animaciones y videos para que tu investigación y proceso educativo sea más fácil su entender.

Plataforma Digital **Código Nacional de Tránsito en Audio Mp3**: Al ingresar en este módulo encontrarás de forma fácil y practica varios audios que se organizan por temas que conforman el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre en Colombia. Dándote un entendimiento más profundo y rápido a la consulta, y por ende comprenderá su reglamentación y normas, de manera más fácil, en cada uno de los artículos que maneja este Código, además de comentarios incluidos que te ayudarán a comprender mejor cada uno de sus artículos, de manera más didáctica. Ya que este Código se mantendrá actualizado a todas las reformas, modificaciones y adiciones de sus articulados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 16

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	<i>Diciembre de 2024</i>
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	<i>Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.</i>
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
<p>Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."</p> <p>La referida disposición establece como atribuciones del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d) de los numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.</p> <p>Según la Ley 1503 de 2011, que establece el Sistema Nacional de Seguridad Vial, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías es una obligación del Estado, de la comunidad y del sector empresarial. Esta normativa, junto con su modificatoria, la Ley 1811 de 2016, destaca la necesidad de implementar campañas educativas y de concienciación, las cuales deben ser diseñadas estratégicamente para fomentar una cultura de respeto y responsabilidad en la vía. Estas campañas no solo deben enfocarse en el cumplimiento normativo, sino también en promover comportamientos viales solidarios y seguros.</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia Potencia Mundial de la Vida" prioriza la protección de la vida como un pilar esencial del desarrollo humano. En este sentido, el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2022-2031 establece objetivos específicos para reducir la accidentalidad vial y transformar el comportamiento de los actores viales, en consonancia con el enfoque internacional del "Sistema Seguro". Este enfoque propone una mejora integral de los componentes del sistema vial, incluyendo la infraestructura, las velocidades de circulación, la seguridad vehicular y la promoción de un comportamiento responsable por parte de todos los usuarios.</p> <p>El municipio de Chía, consciente de la gravedad del problema de accidentalidad, adoptó el Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) 2022-2031 mediante el Decreto 217 de 2022. Este plan tiene como objetivo implementar estrategias efectivas que impacten directamente en la reducción de la siniestralidad vial. En el periodo 2020-2023, se registraron casi 40 muertes en siniestros viales en Chía, lo que resalta la necesidad urgente de adoptar medidas preventivas más efectivas.</p> <p>Dentro de este marco normativo, la pedagogía vial es un pilar fundamental que busca modificar los hábitos y conductas de los usuarios de las vías. Las campañas educativas deben ser herramientas integrales y continuas que aborden la complejidad del comportamiento vial. Estas iniciativas deben incluir a todos los actores de la vía: peatones, ciclistas, motociclistas y conductores. El enfoque de estas campañas debe ir más allá de la simple transmisión de información sobre normas de tránsito, hacia un cambio cultural que incorpore el respeto y la convivencia pacífica como valores fundamentales.</p> <p>El Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y la Ley 1383 de 2010 enfatizan la importancia de las campañas educativas como mecanismos para reducir las infracciones y mejorar la seguridad en las vías. Por ende, se requiere un enfoque pedagógico que contemple la formación en cultura vial, como establece la Ley 1503 de 2011, con el objetivo de generar un cambio real en los comportamientos y actitudes de los ciudadanos en el uso de las vías públicas.</p> <p>La Secretaría de Movilidad de Chía ha establecido como prioridad la seguridad vial dentro de su plan de desarrollo, reconociendo que la accidentalidad en las vías es un grave problema que afecta la calidad de vida de los habitantes. Según el Observatorio de Movilidad, los siniestros reportados en el año 2024 han evidenciado un conflicto crítico entre la movilidad y la frecuencia de accidentes en el municipio.</p> <p>Esta situación pone en relieve la necesidad de implementar estrategias de prevención y control que permitan reducir los riesgos en las vías, mediante una combinación de infraestructura adecuada, educación vial y campañas de sensibilización, que mejoren la seguridad para todos los actores viales en Chía.</p>	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

2 de 16

➤ DATOS SINIESTROS VIALES

OBSERVATORIO DE MOVILIDAD CHÍA SINIESTROS VIALES - PERIODO ENERO A OCTUBRE 2024									
MES	SINIESTROS # IPAT	PORCENTAJE SINIESTROS	SOLO DAÑOS CENTRAL 123	VÍCTIMAS LESIONADAS	HOMBRES	MUJERES	VÍCTIMAS FALLECIDAS	HOMBRES	MUJERES
ENERO	7	7,07%	53	10	7	3	1	0	1
FEBRERO	12	12,12%	45	17	15	2	0	0	0
MARZO	12	12,12%	51	15	13	2	1	1	0
ABRIL	11	11,11%	27	34	24	10	0	0	0
MAYO	5	5,05%	34	8	4	4	0	0	0
JUNIO	12	12,12%	20	29	12	14	1	1	8
JULIO	11	11,11%	14	13	10	3	0	0	0
AGOSTO	9	9,09%	58	10	5	5	0	0	8
SEPTIEMBRE	10	10,10%	50	19	13	6	2	2	0
OCTUBRE	10	10,10%	71	13	9	4	1	0	1
TOTALES	99	100,00%	403	164	111	53	6	4	2

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad - Secretaría de Movilidad Chía
Datos: Sistema Previsión de Accidentes de Tránsito - IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

CONSOLIDADO SINIESTROS VIALES PERIODO ENERO A OCTUBRE AÑO 2024					
AÑO 2024	SEC. MOVILIDAD	POLCA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
SINIESTROS - # IPAT	51	48	99		
SOLO DAÑOS - CENTRAL 123	403	0	403		
LESIONADOS	67	97	164	111	53
FALLECIDOS	2	4	6	4	2

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad - Secretaría de Movilidad Chía
Datos: Sistema Previsión de Accidentes de Tránsito - IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

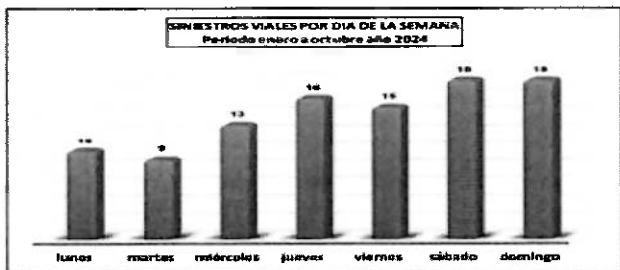
En el periodo enero a octubre del año 2024, se registran 99 IPAT, reportando 164 víctimas lesionadas y 6 víctimas fatales en Siniestros Viales.

Entre enero y octubre de 2024, en el municipio de Chía se registraron 99 siniestros viales que dejaron un total de 170 víctimas, de las cuales el 96,47% (164) resultaron lesionadas y el 3,53% (6) fallecieron. En comparación con el mismo periodo de 2023, se observó un aumento del 36,67% en víctimas lesionadas y una disminución del 33,33% en víctimas fatales.

El análisis mensual muestra que abril tuvo el mayor índice de lesionados con 34 víctimas, representando el 20,73% del total anual. Por otro lado, los fallecimientos se distribuyeron de la siguiente manera: cuatro motociclistas en enero, marzo, septiembre y octubre; un ciclista en junio; y un conductor de vehículo particular en septiembre.

En cuanto a los tipos de siniestros, los choques con vehículos representaron el 74,75%, mientras que los atropellos alcanzaron el 13,13%, sumando en conjunto el 87,88% del total. Las principales causas probables de los siniestros fueron la desobediencia a señales de tránsito (código 112), no mantener la distancia de seguridad (código 121), giros bruscos (código 122), distracción de los conductores (código 157) y pérdida de control del vehículo (código 157).

Siniestros viales según día de la semana



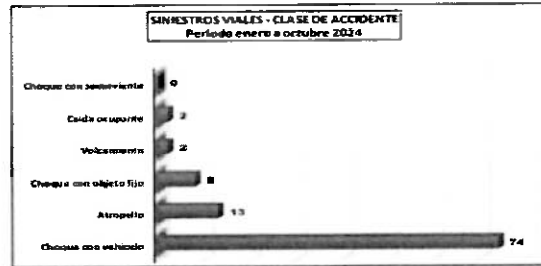
Los días de la semana que presentaron las cifras más altas en siniestros viales fueron domingo y sábado con un 36,36% del total de siniestros reportados.

Hora ocurrencia Siniestros Viales



Entre las 18:00 a 20:59 horas, es la franja horaria de la noche en la que se presenta el mayor índice de siniestros viales con un 20,20%, seguido de la franja de la tarde 12:00 a 14:59 horas con un 18,18%.

Clase de accidente - Siniestro Vial



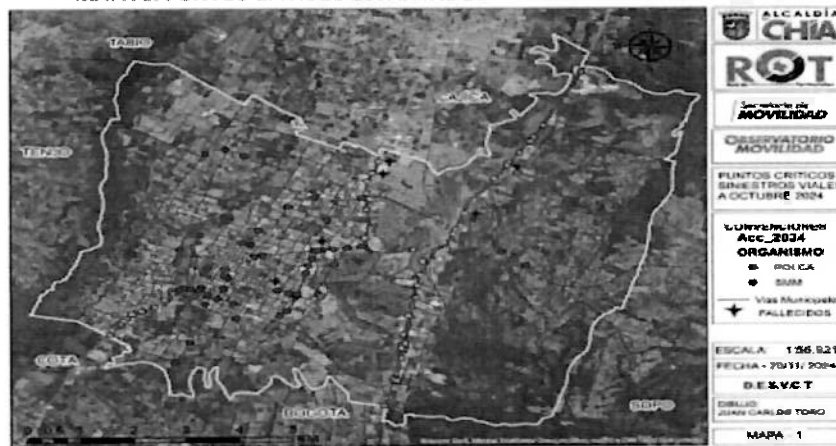
Del total de siniestros viales (99) registrados en el municipio de Chía, el 74,75% (74) fueron resultado de choque con vehículos, seguido de atropello con el 13,13% (13), choque objeto fijo el 8,08% (8), volcamiento el 2,02% (2) y caída ocupante el 2,02% (2).

MATRIZ DE COLISION - VÍCTIMAS LESIONADAS EN SINIESTROS VIALES

Objeto de colisión	Transporte Individual	Transporte de carga	Objeto fijo	Motocicleta	Transporte Pasajero	Bicicleta	Otros	Total
Usuario vial								
Accidente de motocicleta	35	3	1	0	5	4	5	63
Peatón	30	7	0	4	1	1	0	43
Accidente de V. Individual	0	4	0	0	2	0	2	28
Accidente de bicicleta	3	0	0	7	2	0	0	22
Accidente T. Pasajero	22	0	22	1	1	0	2	58
Accidente T. Carga	0	0	0	0	0	0	0	0

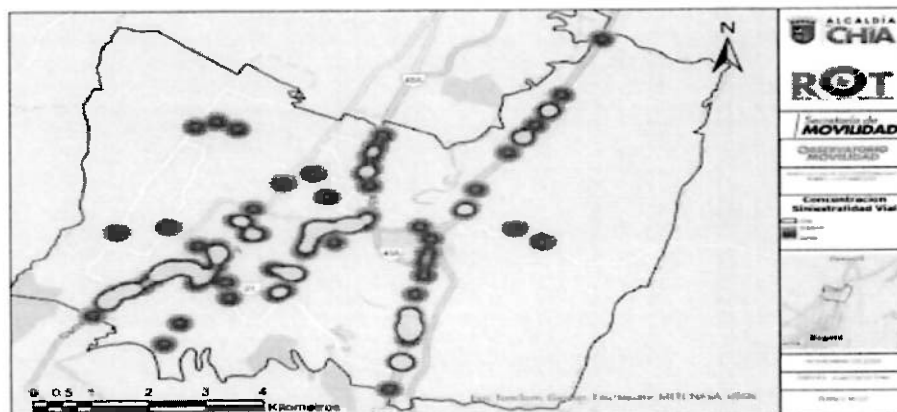
La matriz de colisión muestra las cifras de lesionados en siniestros viales donde se relacionan los diferentes tipos de usuarios viales contra los diferentes objetos de colisión, según la información recopilada de los Informes Policial de Accidente de Tránsito - IPAT. La posición predominante dentro de la matriz de colisión la ocupan los usuarios de motocicleta cuyo objeto de colisión fue transporte individual con un total de 35 lesionados, seguido de los usuarios de transporte público (pasajero) cuyo objeto de colisión fue transporte individual y objeto fijo, con un total de 26 lesionados.

✓ SINIESTROS VIALES MUNICIPIO DE CHÍA
MAPA 1. PUNTOS CRÍTICOS LEVANTADOS EN CAMPO – SINIESTROS VIALES



En el mapa se muestran los puntos críticos de siniestros viales ocurridos con personas lesionadas y fallecidas. Los siniestros se presentaron en las vías concesionadas y en el perímetro urbano y rural del municipio de Chía, durante el periodo enero a octubre de 2024.

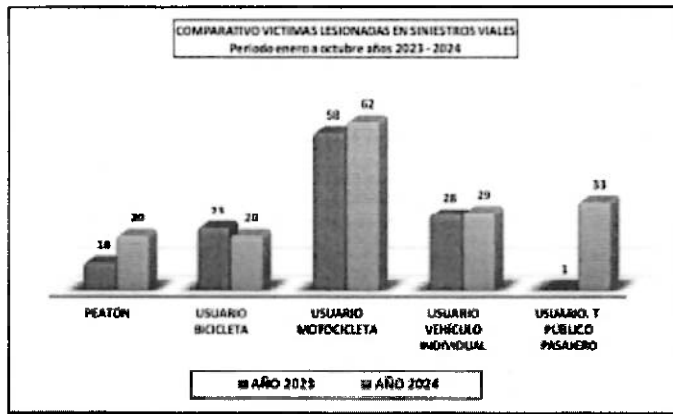
SINIESTROS VIALES MUNICIPIO DE CHÍA
MAPA 2. Georeferenciación Puntos Críticos (ArcGIS Pro)



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad - Secretaría de Movilidad Chía
Datos: Informe Policial de Accidente de Tránsito - IPAT
Elaboración preliminar según la Ley 1712 de 2014 por actualización de la fuente primaria



Comparativo víctimas lesionadas a causa de siniestros viales según actor vial



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad - Secretaría de Movilidad Chía
Corte: Informe Policial de Accidentes de Tránsito - IPAT
* Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

Los años 2023 y 2024 reflejan las cifras más altas de lesionados para usuarios de motocicleta reportando 58 y 62 casos respectivamente para cada año, con un incremento del 6,9% para el año 2024. Los usuarios de vehículo individual ocupan la segunda posición de las cifras más altas de lesionados, reportando 28 y 29 casos para cada año, presentando un aumento del 3,57% de víctimas lesionadas para el año 2024. Cabe anotar que los usuarios de transporte público (pasajero) mostraron un incremento exponencial de lesionados en el año 2024 comparado con el 2023, ya que dos de los siniestros más relevantes ocurrieron como consecuencia de choque con vehículo individual dejando 13 lesionados y otro choque contra objeto fijo (baranda), dejando 13 lesionados.

La Secretaría de Movilidad de Chía implementará una estrategia integral para reducir los índices de accidentalidad, centrada en la educación ciudadana mediante campañas de seguridad vial. Estas campañas tendrán como eje principal la distribución del Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales, una obra que incluye interpretaciones básicas de la normatividad de tránsito.

Como beneficio adicional, los usuarios podrán acceder a la obra de manera virtual, enriquecida con comentarios explicativos y ejemplos prácticos que facilitarán a conductores, ciclistas, peatones y otros usuarios de las vías la comprensión y aplicación de las normas en su vida cotidiana. Además, la estrategia contará con innovaciones como una versión en audio del Código, diseñada especialmente para conductores y estudiantes, lo que garantiza un acceso más flexible y adaptado a sus necesidades.

Para complementar este esfuerzo, se integrará una plataforma digital interactiva, moderna y accesible durante 12 meses, que ofrecerá recursos educativos adicionales, incluyendo seminarios especializados en temas como tránsito, transporte y manejo defensivo. Esta herramienta permitirá actualizar a los ciudadanos con las disposiciones legales más recientes, cubriendo normativas desde la Ley 769 de 2002 hasta la Ley 2435 de 2024.

Con los beneficios que ofrece la adquisición del Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento, esta obra representa una opción económica y accesible para la Secretaría de Movilidad de Chía. Comparado con otros códigos anotados disponibles en el mercado, que suelen tener un costo significativamente mayor debido a su formato tradicional y a la falta de recursos adicionales, esta obra se destaca por ofrecer un valor agregado considerable. Los beneficios incluyen: Material complementario: Una cartilla con interpretaciones básicas y ejemplos prácticos de la normatividad. Acceso virtual: La posibilidad de consultar la obra en formato digital. Innovación tecnológica: Una versión en audio, ideal para conductores y estudiantes con necesidades de aprendizaje flexible. Plataforma educativa interactiva: Herramienta accesible por 12 meses que ofrece seminarios especializados y actualizaciones de normativas, optimizando la inversión educativa. Estas características hacen que el costo-beneficio sea especialmente favorable, garantizando un impacto positivo en la población y optimizando los recursos económicos de la Secretaría. Esto también refuerza la accesibilidad y modernización de las herramientas disponibles para educar y concienciar a los ciudadanos sobre seguridad vial.

Con esta estrategia, la Secretaría de Movilidad de Chía busca no solo disminuir la accidentalidad, sino también fomentar una cultura de movilidad responsable y respetuosa en el municipio, beneficiando tanto a la población directamente involucrada como al conjunto de la comunidad. El municipio de Chía, con una población aproximada de 180,000 habitantes, pretende impactar directamente a 1200 personas con esta actividad, generando beneficios significativos en la movilidad. A su vez, se espera que los participantes repliquen la información adquirida entre sus familiares y amigos, logrando así extender el alcance. Con estas acciones, se busca no solo reducir los índices de accidentalidad, sino también promover una cultura ciudadana en movilidad, basada en la prevención, el conocimiento de las normas y el respeto por los diferentes actores viales. La educación se posiciona como el pilar fundamental de esta propuesta, reconociendo su capacidad para transformar hábitos y salvar vidas.

Los programas de educación vial han demostrado ser efectivos en diversas regiones al reducir los índices de accidentalidad y mejorar el comportamiento en las vías. Por ejemplo, la Fundación MAPFRE en México ha implementado campañas como "Caravana de Educación Vial", dirigidas a niños, y programas para jóvenes y adultos, generando mayor conciencia sobre prácticas seguras. Estas iniciativas han promovido una disminución de incidentes gracias a la enseñanza de normas de tránsito de manera práctica y educativa¹

Además, en intervenciones de seguridad vial globales, las estrategias que combinan educación con medidas como reducción de límites de velocidad o rutas escolares seguras han sido reconocidas por su efectividad. Aunque algunos programas educativos aislados muestran evidencia mixta, aquellos integrados con otras políticas de movilidad tienen un impacto positivo significativo²

¹ https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s0213-91112009000600013

² <https://www.expoknews.com/educacion-vial-clave-para-reducir-los-accidentes-de-transito-fundacion-mapfre/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

5 de 16

En el caso de Chía, implementar una estrategia de educación vial que fomente el conocimiento de las normativas de tránsito y conductas responsables podría contribuir a la reducción de los índices de accidentalidad. Esta inversión se justificaría no solo por los beneficios directos en términos de vidas salvadas, sino también por su impacto social al empoderar a los ciudadanos para que repliquen esta información en sus comunidades, ayudando a que el municipio entero adopte hábitos más seguros en las vías.

La educación es la mejor herramienta para reducir los accidentes de tránsito, ya que permite generar un cambio cultural sostenible al promover el conocimiento y la comprensión de las normas viales. Al capacitar a los ciudadanos sobre el Código Nacional de Tránsito y fomentar actitudes responsables, se logra que los usuarios de las vías, como conductores, ciclistas y peatones, adopten comportamientos más seguros y conscientes. La Secretaría de Movilidad de Chía, reconociendo el impacto transformador de la educación, implementará una estrategia integral basada en la distribución de una cartilla pedagógica y didáctica, complementada con una plataforma digital y recursos innovadores como una versión en audio del Código. Este enfoque asegura que el aprendizaje sea accesible y flexible, adaptándose a las necesidades de cada usuario. El material educativo está diseñado con interpretaciones claras y ejemplos prácticos que facilitan la aplicación de las normas en la vida cotidiana, abarcando desde las disposiciones legales más fundamentales hasta las actualizaciones más recientes. Además, incluye talleres y jornadas pedagógicas para reforzar el aprendizaje y promover una comprensión más profunda de los temas clave de seguridad vial. Estas acciones educativas están respaldadas por una estrategia de difusión masiva que utiliza redes sociales y medios locales para alcanzar a toda la comunidad. Estudios y experiencias previas han demostrado que mediante la educación es posible modificar hábitos y actitudes, fomentando una cultura de prevención y respeto en las vías. La iniciativa no solo busca reducir los índices de accidentalidad, sino también construir un entorno vial más seguro y responsable, basado en el conocimiento y la práctica de las normas. La educación, al proporcionar herramientas claras y efectivas, se consolida como el medio más eficaz para salvar vidas y transformar la movilidad en beneficio de toda la comunidad.

Con este material, se busca garantizar que las campañas de seguridad vial realizadas por la Secretaría de Movilidad cuenten con herramientas pedagógicas efectivas para llegar a la comunidad. La distribución de la cartilla pedagógica, junto con la plataforma digital y la versión en audio del Código Nacional de Tránsito, facilitará a los ciudadanos el acceso a información clara, práctica y de fácil comprensión, promoviendo hábitos responsables en las vías.

Además, la plataforma digital brindará a los ciudadanos un acceso práctico y flexible a los recursos educativos. Cada usuario contará con un año de acceso a la plataforma desde el momento en que ingrese su código personal, garantizando la disponibilidad continua de herramientas diseñadas para fortalecer su conocimiento en seguridad vial.

Teniendo en cuenta lo anterior y las necesidades de la Secretaría de Movilidad, el proveedor más económico en el mercado que ofrece el **CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES**, es el señor **Odilio Ladino Casallas**, identificado con cédula de ciudadanía **79104443**. Este autor posee los derechos de autor sobre la obra literaria titulada "*Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales*", registrada en la Cámara Colombiana del Libro bajo el tomo **10-259-288**, con fecha del **27 de septiembre de 2010**.

El Plan de Desarrollo Municipal de Chía, en cumplimiento de la Meta Producto 102, que busca "Implementar ocho (8) acciones establecidas en el Plan Local de Seguridad Vial", incluye entre sus iniciativas las campañas de seguridad vial. Una de las principales acciones de esta estrategia es la distribución de una cartilla virtual pedagógica y didáctica. Este recurso está diseñado con el fin de facilitar el conocimiento y la comprensión del Código Nacional de Tránsito Terrestre, promoviendo una cultura vial responsable entre conductores, ciclistas, peatones y demás usuarios de las vías. La cartilla tiene como objetivo principal sensibilizar y educar a la comunidad sobre las normas de tránsito, contribuyendo así a la reducción de accidentes y al fomento de una movilidad segura en el municipio.

La cartilla virtual, que forma parte de las acciones del Plan Local de Seguridad Vial, contribuye directamente a los objetivos de seguridad vial al proporcionar una herramienta educativa que permite asimilar de manera sencilla las normas de tránsito, mediante interpretaciones claras, ejemplos prácticos y recursos interactivos. Este enfoque didáctico busca no solo informar, sino también transformar hábitos y comportamientos en las vías, fomentando prácticas de movilidad segura y preventiva.

Esta iniciativa cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo al aportar a la seguridad vial a través de la educación, la prevención y la promoción del cumplimiento de las normas, reduciendo así los riesgos de accidentalidad en el municipio. Al integrar la cartilla en las estrategias locales, se fortalece la implementación de acciones orientadas a construir un entorno vial más seguro y sostenible en Chía.


Debe precisarse que esta contratación tiene como objetivo principal mejorar la educación vial y promover el cumplimiento de las normas de tránsito, lo que contribuirá directamente a contrarrestar las infracciones de tránsito y reducir los siniestros en el municipio. La distribución de la obra literaria "Código Nacional de Tránsito Comentado" y las actividades complementarias, como seminarios y cartillas educativas, están diseñadas para brindar un entendimiento claro y accesible de las normativas a la población en general.

La población beneficiada será amplia e incluirá principalmente a conductores, estudiantes de educación vial, profesionales del sector transporte y cualquier ciudadano que interactúe con las normas de tránsito en su vida diaria. A través de los profesionales de la Secretaría de Movilidad, se llevará a cabo la capacitación de los ciudadanos, en la cual se les entregará un código de acceso personalizado. Este código les permitirá acceder a la plataforma digital, donde podrán mantenerse actualizados con las normas de tránsito.

La plataforma no solo proporcionará información actualizada, sino que también incluirá seminarios que explicarán detalladamente la normativa vigente, facilitando su comprensión y aplicación. Esta iniciativa busca fortalecer el conocimiento y la responsabilidad de los ciudadanos en materia de seguridad vial, promoviendo así una movilidad más segura y consciente.

La ejecución de este contrato se centra en la entrega y distribución de la obra literaria "Código Nacional de Tránsito Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales". Esta obra beneficia a conductores, estudiantes y profesionales del sector tránsito, mejorando su comprensión de las normas y fomentando una cultura vial más segura.

Durante la vigencia de 2019, se implementó una estrategia educativa con la entrega del "Código Nacional de Tránsito Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales", complementada con capacitaciones proporcionadas por los funcionarios de la Secretaría de Movilidad. La distribución de estos códigos y la formación en seguridad vial tuvieron un impacto significativo, como lo demuestra la reducción del 10% en las infracciones y siniestros de tránsito registrados durante ese período. Esta evidencia subraya la efectividad de la estrategia

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	6 de 16

en mejorar la comprensión de las normas de tránsito y fomentar una cultura vial responsable.

La población beneficiada incluyó principalmente a conductores, estudiantes y profesionales del sector, quienes recibieron la obra literaria y participaron en las capacitaciones. Estos grupos fueron seleccionados debido a su rol en la seguridad vial y su necesidad de comprender las normas y regulaciones del tránsito de manera accesible y comprensible. Es necesario realizar nuevamente esta acción debido a la actualización continua de las normas de tránsito, así como al constante cambio en las dinámicas del tránsito y la seguridad vial. Las capacitaciones y la entrega del código siguen siendo herramientas efectivas para reforzar el aprendizaje y la conciencia vial en la comunidad, lo que contribuye directamente a la disminución de infracciones y siniestros.

El principal beneficio es la mejora de la seguridad vial, ya que una población más informada y capacitada es menos propensa a cometer infracciones. La estrategia también fomenta el respeto por las normas de tránsito y contribuye a una cultura vial más segura, lo que se refleja en la reducción de siniestros y accidentes. A pesar de que existen otros códigos de tránsito comentado, el contratista Odilio Ladino Casallas es el único titular de los derechos de autor de esta obra específica. Además, su obra ha demostrado ser efectiva en el pasado, y el impacto positivo de la campaña realizada en 2019 respalda la continuidad con este proveedor. El contenido y enfoque pedagógico del código, adaptado a las necesidades de los conductores y ciudadanos, lo convierten en la opción más adecuada para la ejecución de este proyecto.

Dado el éxito observado en la vigencia 2019, con una reducción de infracciones y siniestros, es oportuno adelantar nuevamente la misma acción para continuar con la formación y educación en seguridad vial. La estrategia educativa demostró su eficacia en mejorar la comprensión de las normas de tránsito y promover un comportamiento más seguro entre los conductores. Los resultados obtenidos en 2019, con la reducción del 10% en las infracciones y siniestros, evidencian el impacto directo de la estrategia en la seguridad vial del municipio. Esta cifra demuestra que la contratación de la obra literaria y las capacitaciones contribuyó significativamente a la disminución de incidentes de tránsito, lo que justifica la repetición de la acción.

Aunque en el texto se menciona la probabilidad de reducción de infracciones, este término se refiere a la continuidad de los resultados positivos observados. La ejecución en 2019 es el soporte de la efectividad de la estrategia. Los datos de la reducción de infracciones y siniestros son una prueba tangible de que esta adquisición y ejecución tuvieron un impacto positivo, y se espera que al replicarse, se mantengan los beneficios obtenidos. En resumen, la decisión de repetir el proceso de adquisición del "Código Nacional de Tránsito Comentado" se justifica tanto por los resultados obtenidos en 2019 como por la necesidad continua de formación y actualización en las normas de tránsito, lo que permitirá seguir mejorando la seguridad vial en el municipio de Chía.

Finalmente, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOPII)

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
82000000	82100000	82101800	82101801	Servicios de campañas publicitarias
82000000	82140000	82141500	82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas
82000000	82140000	82141500	82141505	Servicios de diseño por computador

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Movilidad requiere adquirir la obra literaria "Código Nacional de Tránsito Terrestre Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales". Esta obra, en su versión virtual y física, proporciona una herramienta completa y práctica que abarca toda la normativa actualizada en materia de tránsito. La adquisición de esta obra incluye: **Plataforma Digital:** La obra estará disponible en una plataforma digital donde los usuarios podrán acceder al código y sus comentarios. Cada usuario recibirá un código de acceso único, que no podrá ser utilizado de manera simultánea por otra persona. Esto asegura que el acceso sea exclusivo y personalizado. **Cartilla Física:** Se entregará una cartilla que contiene el código de acceso junto con una explicación detallada sobre cómo acceder a los beneficios de la plataforma. Además, incluirá información sobre conceptos básicos de seguridad vial, proporcionando una herramienta complementaria para fortalecer el conocimiento de los ciudadanos en esta materia. Esta adquisición combina los valores agregados de la obra literaria comentada con las funcionalidades prácticas de la plataforma digital y el soporte físico de la cartilla. La exclusividad del acceso garantiza que cada ciudadano cuente con un espacio personal para aprovechar esta herramienta educativa, promoviendo el conocimiento y la formación en seguridad vial.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

7 de 16



La entrega del CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES en formato físico, con su respectiva Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial el acceso de la plataforma, debe hacerse dentro de los cinco (5) días calendario desde el inicio en la plataforma del SECOPI II, la entrega del material físico deberá realizarse en el horario de atención de la Alcaldía Municipal de Chía, ingresándolo al Almacén General, en presencia del supervisor del contrato.

Descripción	Cantidad
<p>Adquisición de obra literaria CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES, el cual incluye como valor agregado por la adquisición de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plataforma Digital modo consulta y Audio, con temas relacionados a Tránsito y Transporte. Igualmente, conformado con Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial, enfatizado a la Prevención, Concientización y Evitar Siniestros Viales 	1200 und

CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES	<p>Características técnicas - Medio físico:</p> <p>Libro pasta en papel Maule Calibre 14 gramos. & Hojas Internas en papel propalcote a 115 gramos. & Tinta negra y gris 1 x 1- POLIGROMADO & Empaste terminado plastificado en formato brillante. & Pegue a tiro Hotmail - COSIDO. & Número de páginas: 208 Páginas. & Dimensiones: 12 cm ancho por 16 cm de largo.</p> <p>1200 und Físico</p>
--	--

Cartilla manual pedagógica:	<p>Características técnicas - Medio físico:</p> <p>Pasta: Cartilla en papel Maule calibre 14. Hojas internas: Papel Propalcote de 150 gramos. Color: Impresión a 4x4 (policromía). Empaste: Terminado plastificado en formato brillante. Encuadernado: Cosido al caballete. Número de páginas: 30 páginas. Dimensiones: 17 cm de ancho por 24 cm de largo.</p> <p>Esta cartilla se entregará de manera física cumpliendo con las especificaciones técnicas mencionadas. Incluirá información detallada sobre cómo acceder a la plataforma digital y, además, contendrá conceptos básicos de seguridad vial, brindando una herramienta integral para fortalecer el conocimiento ciudadano en esta materia. (1200 und)</p>
------------------------------------	---



Plataforma Digital	La plataforma digital será de acceso único para cada usuario. Cada ciudadano recibirá un código personal que no podrá ser utilizado de
---------------------------	--



manera simultánea por otra persona, garantizando así la exclusividad y personalización del acceso.

Contenido de la plataforma:

Obra Literaria Digital:

Código Nacional de Tránsito Terrestre Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales.
Actualización Normativa:

Información actualizada sobre las normativas del Código de Tránsito, asegurando que los usuarios estén siempre al día con los cambios legales.

Audiolibro del Código:

Versión en audio de la obra, ideal para facilitar el acceso a personas con distintas necesidades o preferencias de aprendizaje.

Seminario de Tránsito y Transporte:

Un módulo interactivo diseñado con contenido educativo sobre normas, reglamentaciones y procesos relacionados con el tránsito y transporte en Colombia.

Propósito: Facilitar la comprensión de trámites y conceptos legales mediante técnicas didácticas y recursos multimedia.

Características:

Acceso a animaciones, videos explicativos y presentaciones interactivas.

Espacios dedicados para explorar temas específicos y resolver dudas comunes.

Un enfoque innovador que hace el aprendizaje más dinámico y comprensible.

Cartilla Educativa:

Descripción: Un recurso pedagógico y didáctico en formato dinámico que aborda aspectos clave del transporte y las normativas vigentes.

Propósito: Ayudar a conductores, especialmente a los nuevos, a entender principios normativos y operativos esenciales de una forma sencilla y práctica.

Características:

Disponible en formato digital dentro de la plataforma.

Versión física que se suministrará como material de apoyo.

Contenido organizado con elementos visuales para facilitar el aprendizaje.

Con estas herramientas, la plataforma digital se posiciona como un espacio integral que combina educación, accesibilidad y actualización normativa, promoviendo el conocimiento y la formación en seguridad vial de una manera práctica y efectiva.

Tendrá acceso durante un año.

El contratista deberá entregar 1200 und códigos de acceso independientes y diferentes. Cada código será único y asignado a un usuario, garantizando el acceso exclusivo a la plataforma digital.

El contratista se compromete a asumir todos los gastos que se causen por concepto de: 1.) Cargue y descargue de Los elementos, 2.) Valor del transporte hasta la Secretaría de Movilidad, según indicaciones del supervisor del contrato.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

1. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asumir todos los gastos relacionados con el transporte de los elementos, tanto para su respectiva entrega al supervisor del contrato, incluyendo costos de traslado y cualquier otro gasto logístico necesario.
2. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos, establecidas en la ficha técnica del presente estudio, en cuanto a cantidad, calidad, entrega oportuna en el lugar, fecha y hora que establezca el supervisor del contrato.
3. Realizar la entrega de la obra literaria junto con los demás elementos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes desde el inicio del contrato en la plataforma del SECOP II.
4. Coordinar con el supervisor del contrato, la fecha y hora de entrega de los elementos para realizar el respectivo ingreso al Almacén General.



5. Contar con las correspondientes licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones necesarias para prestar el servicio contratado.
6. Permitir el acceso continuo y el buen funcionamiento de la plataforma digital, asegurando que cada usuario pueda acceder sin interrupciones.
7. prestar soporte técnico integral y eficiente para atender y resolver cualquier inconveniente relacionado con el acceso o el uso de la plataforma.
8. Realizar la entrega de 1.200 códigos de acceso independientes y diferentes, asignando un código único a cada usuario.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *MUNICIPIO DE CHIA- Secretaría de Movilidad.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será de CINCO días (5) calendario, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretano de movilidad.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 Artículo 2.2 1.2.1.4.8., Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.



3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista para la adquisición de la obra literaria "Código Nacional de Tránsito Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales" se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa, conforme al artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que no existe pluralidad de oferentes cuando únicamente una persona puede proveer el bien o servicio debido a ser titular de los derechos de propiedad industrial, derechos de autor o proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En este caso, el señor Odilio Ladino Casallas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79104443, es el titular de los derechos de autor sobre la mencionada obra literaria, registrada en la Cámara Colombiana del Libro bajo el tomo 10-259-288 con fecha del 27 de septiembre de 2010. Dado que el autor es el único proveedor de este bien específico, se justifica la contratación directa en virtud de la legislación mencionada.

La obra cumple con la necesidad específica de la entidad, ya que está directamente relacionada con las funciones y objetivos institucionales de formación en seguridad vial y normas de tránsito. La contratación directa está basada en la exclusividad del autor sobre los derechos de la obra, lo que la hace aplicable conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que permiten esta modalidad cuando no existe pluralidad de oferentes.

Por lo tanto, la contratación directa con el señor Odilio Ladino Casallas se justifica legalmente, dado que cumple con los requisitos normativos establecidos y responde a la necesidad de la entidad de contar con un recurso educativo exclusivo sobre el Código Nacional de Tránsito.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA
2023	CONTRATO DE SUMISTRO 777-2023	Contratación directa	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	COMERCIALIZADORA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ADQUISICION DE OBRAS LITERARIAS DENOMINADAS EL ESCUADRON PLANETA Y EL TRAFICO DE ESPECIES, EL ESCUADRON PLANETA Y LAS ISLAS DE ENERGIA Y EL ESCUADRON PLANETA Y EL DESHIELO DE LOS GLACIARES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL USO DE LA LECTURA EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS JARDINES SOCIALES DEL MUNICIPIO	\$ 77.700.000
2022	CPS-000333-2022	Contratación directa	ALCALDIA DE GRAZÓN -HUILA	ODILIO LADINO CASALLAS	ADQUISICIÓN DE CREACIÓN LITERARIA PROTEGIDA CON DERECHOS DE AUTOR JUNTO CON PAQUETE PEDAGÓGICO DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO Y DE FACIL ENTENDIMIENTO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL	\$70.000.000



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

11 de 16

					MUNICIPIO DE GARZÓN	
2021	2021-0390	Contratación directa	CUNDINAMARCA - FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN	ODILIO LADINO CASALLAS	ADQUISICION DE SETECIENTOS 700 EJEMPLARES DE LA OBRA CODIGO DE TRANSITO COMENTADO DE FACIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES ACTUALIZADO CON LAS ULTIMAS REFORMAS INCLUYE CD Y CARTILLA DIDACTICA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 027 DE 2021 FONDECUN 21 002 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FONDECUN	\$ 39,900,000
2019	CT-355 2019	Contratación directa	ALCALDIA DE CHIA	ODILIO LADINO CASALLAS	COMPRAVENTA DE UNA PUBLICACIÓN EDITADA, CONTENIVA DE OBRA CON COMENTARIOS A LA LEY 769 DE 2002 Y 1383 DE 2010 Y ASI CPACITAR A LOS USUARIOS DE LA VIA.	\$100.000.000
2017	CCV-014-2017	Contratación directa	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ	ODILIO LADINO CASALLAS	ADQUISICION DE DOS MIL 2000 EJEMPLARES DEL CODIGO DE TRANSITO Y TRANSPORTE COMENTADO Y EXPLICADO DE MANERA PEDAGOGICA	\$ 68,000,000

En este análisis se evidencia que, durante los últimos años, este proceso fue llevado a cabo en diferentes alcaldías, sumando un total de cinco (05) contratos celebrados con objeto y características similares, lo que respalda la pertinencia y necesidad del presente proceso contractual.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta un análisis de mercado, considerando las librerías de derecho tales como Leyer, Legis e Ibañez, así como las más populares, como Librería Nacional y Panamericana, donde se encontraron, para nuestra necesidad, estas tres opciones principales:

EDITORIAL	LIBRO	ISBN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO
Leyer publicaciones jurídicas	Código de Tránsito y Transporte Anotado	78-958-795-411-1	Código de Tránsito y Transporte Anotado Diego Duarte Murillo En una primera parte se trata la normatividad del Código Nacional de Tránsito y Transporte, anotado en su articulado principal. En la segunda parte se presenta el régimen jurídico del transporte, sus estatutos básicos, el transporte terrestre de pasajeros y carga, el contrato de transporte, el transporte marítimo, aéreo y multimodal. La tercera parte es dedicada a las autoridades de tránsito y transporte (Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte; Aeronáutica Civil y Dirección General Marítima y Portuaria). 39 ed., 2024, 14x21cms., pasta plástica	\$190.000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN




ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

12 de 16

			 <p>Código de Tránsito y Transporte Anotado</p>	
Grupo editorial Ibañez	Código nacional de tránsito terrestre Anotado y comentado	978-958-791-902-8	<p>Código nacional de tránsito terrestre Anotado y comentado</p> <p>Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, la libre circulación, educación y descentralización</p> <p>Edición 2024. 784 págs. Pasta. 17x24 cm</p>  <p>Código nacional de tránsito terrestre Anotado y comentado 3ª Ed.</p> <p>\$200,000</p>	\$200.000
Editorial Temis	Código nacional de tránsito comentado	9586763544	<p>Código nacional de tránsito comentado</p> <p>Que contiene :</p> <p>Régimen nacional de tránsito. Centros de enseñanza automovilística. Licencia de conducción. Licencia de tránsito. Seguros y responsabilidad. Revisión técnica-mecánica. Normas de comportamiento. Reglas generales y educación en el tránsito. Peatones. Conducción de vehículos. Ciclistas y motociclistas. Tránsito de personas en actividades colectivas. Trabajadores eventuales en vía pública. Clasificación y uso de las vías. Límites de velocidad. Señales de tránsito. Sanciones y procedimientos. Sanciones de incumplimiento de las normas de tránsito. Actuación en caso de imposición de comparendo al conductor para el transporte público. Procedimiento en caso de daños a cosas. Actuación en caso de embriaguez. Ejecución de la sanción. Caducidad. Aplicaciones de otros códigos y disposiciones finales.</p>  <p>\$ 206.250</p> <p>Código nacional de tránsito terrestre</p>	\$206.250

Este análisis permitió evaluar precios y beneficios adicionales de cada opción, identificando características específicas para determinar la más adecuada en función de las necesidades planteadas.

Realizando el análisis comparativo entre los códigos de tránsito muestra que la propuesta, del **Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para conductores, estudiantes y profesionales** (\$172,900), es la opción más económica frente a otros códigos nacionales de tránsito comentados. Además, esta propuesta ofrece beneficios adicionales como una cartilla Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial, y un acceso a una plataforma virtual con actualizaciones durante un año así como un seminario didáctico sobre seguridad vial, características que no están disponibles en las otras opciones.

Contenido del Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para conductores, estudiantes y profesionales



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

13 de 16

LEY 769 DE 2002

LEY 1239 DE 2008 - LEY 1281 DE 2009 - LEY 1310 DE 2009 LEY 1383 DE 2010 - LEY 1397 DE 2010 - RESOLUCIÓN 3027 DE 2010 - LEY 1450 DE 2011 - LEY 1503 DE 2011 - LEY 019 DE 2012 - LEY 1548 DE 2012 - DECRETO 2851 DE 2013 - LEY 1896 DE 2013 - DECRETO 1047 DE 2014 - DECRETO 1079 DE 2015 - LEY 1811 DE 2016 - LEY 1843 DE 2017 - DECRETO 1413 DE 2017 - DECRETO 2106 DE 2019 - LEY 1955 DE 2019 - DECRETO 2106 DE 2019 - LEY 2050 DE 2020 - LEY 2161 DE 2021 - LEY 2155 DE 2021 - LEY 2197 DE 2022 - LEY 2222 DE 2022 - LEY 2220 DE 2022 - LEY 2198 DE 2022 - LEY 2251 DE 2022 - DECRETO 1009 DE 2021 - DECRETO 998 DE 2022 - LEY 2283 DE 2023 - LEY 2294 DE 2023 - LEY 2393 DE 2024 - LEY 2435 DE 2024.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN
OBJETIVO
PRÓLOGO

CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE
"LEY 769 DE SEPTIEMBRE DE 2002"

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

	Página	Artículo
Capítulo I. Principios	15	1
Capítulo II. Actuaciones	28	3
Capítulo III. Registro de información	34	8

TÍTULO II
RÉGIMEN NACIONAL DE TRÁNSITO

	Página	Artículo
Capítulo I. Centros de enseñanza automovilística	39	12
Capítulo II. Licencias de Conducción	43	17
Capítulo III. Vehículos	53	27
Capítulo IV. Licencia de Tránsito	61	34
Capítulo V. Seguros y responsabilidad	67	42
Capítulo VI. Placas	69	43
Capítulo VII. Registro nacional automotor	70	46
Capítulo VIII. Revisión técnica - mecánica	73	50

TÍTULO III
NORMAS DE COMPORTAMIENTO

	Página	Artículo
Capítulo I. Reglas generales y educación en el tránsito	77	55
Capítulo II. Peatones	79	57
Capítulo III. Conducción de vehículos	81	60
Capítulo IV. Actuación en Caso de Imposición de Comparendo	96	87
Capítulo V. Ciclistas y motociclistas	101	94
Capítulo VI. Tránsito de otros vehículos y de animales	105	97
Capítulo VII. Tránsito de personas en actividades colectivas	107	99
Capítulo VIII. Trabajos eventuales en vía pública	108	101
Capítulo IX. Protección ambiental	111	103
Capítulo X. Clasificación y usos de las vías	112	105
Capítulo XI. Límites de velocidad	114	106
Capítulo XII. Señales de tránsito	117	109
Capítulo XIII. Procedimientos de control de tránsito	122	116

Esto hace que la propuesta revisada y aportada de "Código Nacional de Tránsito Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales", por el señor por Odilio Ladino Casallas, tenga la mejor relación costo-beneficio, siendo una herramienta más completa y accesible para conductores, estudiantes y profesionales.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: *Doscientos siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$207.480.000)*

5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor del contrato, se solicitó la preventa al único oferente que existe en el mercado avalado por Odilio Ladino Casallas, identificado con cédula de ciudadanía 79104443. Este autor posee los derechos de autor sobre la obra literaria titulada "Código Nacional de Tránsito Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales", registrada en la Cámara Colombiana del Libro bajo el tomo 10-259-288, con fecha del 27 de septiembre de 2010.

DATOS ESPECÍFICOS				
No	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	<p>Adquisición de obra literaria CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES de manera virtual y físico, el cual incluye como valor agregado por la adquisición de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plataforma Digital modo consulta y Audio, con temas relacionados a Tránsito y Transporte. Igualmente, conformado con Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial, enfatizado a la Prevención, Concientización y Evitar Siniestros Viales <p>La adquisición a realizar incluye de forma física</p> <ul style="list-style-type: none"> CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial Código de acceso único a la plataforma virtual de manera independiente para cada usuario 	1200	\$172.900	\$207.480.000.00
Total				\$207.480.000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

14 de 16

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$207.480.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el 100% del valor total del contrato, equivalente a Doscientos siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$207.480.000), en un único pago, una vez finalizada la entrega de los elementos, los cuales deberán ser recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- REDAM

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala:

"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la cual señala; "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

De manera se consideran criterios de selección;

IDONEIDAD: Persona natural o jurídica que cuente con la titularidad de los derechos de autor para la obra literaria *Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales"*

El oferente que existe con los derechos de autor es la persona natural **Odilio Ladino Casallas**, identificado con cédula de ciudadanía **79104443**. Este autor posee los **derechos de autor** sobre la obra literaria titulada *"Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales"*, registrada en la Cámara Colombiana del Libro bajo el tomo **10-259-288**, con fecha del **27 de septiembre de 2010**.

EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia en por lo menos **UN (01) CONTRATO** celebrado con entidades públicas y/o privadas, en el cual se acredite experiencia en suministrar el **CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO**. Dicha experiencia se deberá acreditar, mediante la presentación de certificaciones o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea **igual o superior al 50% del presupuesto oficial** fijado para el presente proceso.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.


MATRIZ DE RIESGOS



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Elevación o disminución considerable en los precios del mercado	Afectación del equilibrio económico del contrato y de la ecuación contractual del mismo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Que se presenten retrasos en la producción o elaboración de las cartillas	Incumplimiento en los tiempos de entrega
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Daño de Equipos del Contratista para la Producción de las Cartillas	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
10	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
11	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
12	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
14	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
15	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
16	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
18	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
19	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
20	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
21	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
22	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
23	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
24	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
25	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
26	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
27	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
28	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
29	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
30	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
31	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
32	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
33	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
34	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
35	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
36	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
37	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
38	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
39	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
40	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
41	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
42	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
43	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
44	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
45	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
46	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
47	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
48	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
49	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
50	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
51	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
52	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
53	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
54	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
55	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
56	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
57	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
58	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
59	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
60	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
61	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
62	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
63	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
64	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
65	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
66	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
67	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
68	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
69	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
70	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
71	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
72	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
73	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
74	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
75	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
76	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
77	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
78	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
79	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
80	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
81	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
82	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
83	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
84	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
85	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
86	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
87	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
88	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
89	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
90	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
91	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
92	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
93	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
94	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
95	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
96	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
97	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
98	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
99	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional
100	General	Externo	Ejecución	Económico	Operacional	Operacional

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se deberá efectuar el análisis y justificación correspondiente que soporte la exigencia de cada una de las garantías a solicitar. Se deberá así mismo tener en cuenta la suficiencia de las mismas para garantizar adecuadamente sus coberturas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	16 de 16

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Vigencia contada desde la terminación del contrato, por un (1) año.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia contada desde la terminación del contrato, por un (1) año.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor 		

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

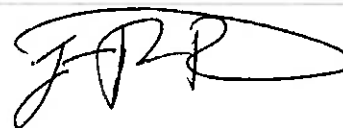
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Banco de Proyectos
- Solicitud de Cotización
- cotización
- Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

REVISÓ Y APROBÓ:


Juan Pablo Ramírez Otálvaro
SECRETARIO DE MOVILIDAD

ELABORÓ:

María Teresa Lezcano Rodríguez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



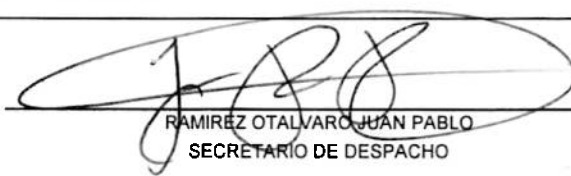


FIRMA



FIRMA

Movilidad - Códigos de tránsito

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA				CÓDIGO	GF01-01-FE02		
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				VERSIÓN	Nº 9 01/01/2021		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE MOVILIDAD			FECHA	DD	MM	AÑO	2024003213
					28	11	2024	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR							TIPO DE SOLICITUD	
GASTOS DE INVERSIÓN							INICIAL	
							ADICIÓN (*)	
							Valor	
	Rubro	Descripción						
RUBRO CCPET	241	Administración Central						
RUBRO CCPET	24106	Secretaría de Movilidad						
RUBRO CCPET	2410624	Sector: Transporte						
RUBRO CCPET	241062409	Programa: Seguridad de transporte						
RUBRO CCPET	2410624092024251750027	Proyecto: Fortalecimiento de la movilidad tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chía						
RUBRO CCPET	2410624092024251750027009	Producto: Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte						
RUBRO CCPET	24106240920242517500270092.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción					207,505,500.00	
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN					142,505,500.00	
FUENTE	1304	R.B. TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS					65,000,000.00	
CPC	89121	Servicios de impresión						
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							207,505,500.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	ADQUIRIR MATERIAL IMPRESO COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEJORANDO LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO. - Nº: 202404642							
AUTORIZADO POR	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL				 RAMIREZ OTALVARO JUAN PABLO SECRETARIO DE DESPACHO			

Proyectó y Revisó MELO ZEA SHARON TATIANA *SM*
 Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
 Aprobó RAMIREZ OTALVARO JUAN PABLO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIO DE DESPACHO

Sec. Movilidad



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2024002744

02/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24106	Secretaría de Movilidad	
RUBRO CCPET	2410624	Sector: Transporte	
RUBRO CCPET	241062409	Programa: Seguridad de transporte	
RUBRO CCPET	2410624092024251750027	Proyecto: Fortalecimiento de la movilidad tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410624092024251750027009	Producto: Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	
RUBRO CCPET	24106240920242517500270092.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	207,505,500.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	142,505,500.00
ENTE	1304	R.B. TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	65,000,000.00
UPO	89121	Servicios de impresión	
Total Disponibilidad:			207,505,500.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241467

OBJETO:

ADQUIRIR MATERIAL IMPRESO COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEJORANDO LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO.

Son: DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/C

Dependencia: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Responsable: MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO


NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró: ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

Modificó: ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

Imprimió: ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCIÓN NO. 5562 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Suscrito Secretario de Movilidad, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal 05 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone:

“Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)”

Que la Secretaría de Movilidad, adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: **Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.**

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra determinada en la causal de contratación directa descrita en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN la cual señala:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:


(...) g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (...)

Que, en mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

La contratación del Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales se justifica legalmente mediante la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, ya que el autor, Odilio Ladino Casallas, es el único titular de los derechos de autor sobre esta obra literaria. Este registro exclusivo le otorga la facultad de ser el único proveedor de la obra, lo que justifica la contratación directa sin necesidad de pluralidad de oferentes.

Desde un punto de vista técnico, la obra ofrece un enfoque accesible y práctico para la comprensión de las normativas de tránsito, adaptada a una amplia audiencia a través de recursos innovadores como una versión en audio y una plataforma digital interactiva. Esta herramienta educativa complementa el material teórico con ejemplos prácticos, lo que facilita el aprendizaje y la aplicación de las normas de tránsito en la vida cotidiana.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">GEC-FT-16-V3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PÁGINA</td> <td style="text-align: center;">2 de 3</td> </tr> </table>	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3	PÁGINA
CÓDIGO	GEC-FT-16-V3				
PÁGINA	2 de 3				

Además, la plataforma virtual ofrece actualizaciones durante un año, lo que asegura la vigencia de la información proporcionada.

En términos económicos, esta propuesta es la opción más competitiva, ya que el costo es el más bajo que otras alternativas de códigos de tránsito comentados disponibles en el mercado. Además, ofrece beneficios adicionales como una cartilla pedagógica sobre educación y seguridad vial y un seminario didáctico, recursos que no se encuentran en otras opciones, lo que mejora la relación costo-beneficio de esta propuesta.

Implementar esta estrategia educativa no solo ayudará a reducir los índices de accidentalidad en Chía, sino que también promoverá una cultura de respeto y conocimiento de las normas viales entre los ciudadanos. Al capacitar a los conductores, ciclistas y peatones con material claro, accesible y actualizado, se contribuye a un cambio cultural sostenible que favorezca un entorno vial más seguro. La plataforma digital, junto con la cartilla y los seminarios, refuerzan este proceso educativo, facilitando el acceso a la información y asegurando que los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para ser responsables en las vías.

La contratación de esta obra se alinea perfectamente con los objetivos de la Secretaría de Movilidad de Chía en cuanto a la formación en seguridad vial, representando una inversión eficaz en términos de costos y beneficios para la comunidad.

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación de **Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía**, en la suma de *Doscientos siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$207.480.000)*., para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2024, conforme al **certificado de disponibilidad presupuestal número No. 2024002744 de 02/12/2024**, el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.


Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Movilidad ubicada en la Diagonal 17 No. 6-108 y serán remitidos a la Dirección de Contratación ubicada en la Carrera 11 No. 11-29 del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta de igual manera podrán ser consultados Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la contratación directa con la persona natural Odilio Ladino Casallas identificado con C.C. 79104443. , de conformidad a lo dispuesto en el **literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007**, en concordancia con los reglado por el **artículo 2.2.1.2.1.4.8.**, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que determinan las condiciones de la modalidad de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes; toda vez que, **al Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía**, requerido por el Municipio, sólo puede ser ejecutado por la persona natural mencionada en virtud de los derechos de autor de que es titular, de acuerdo a lo expuesto en la parte de motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será **Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía** y las condiciones técnicas para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Movilidad.

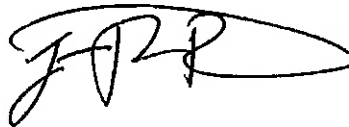
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO GEC-FT-16-V3 PÁGINA 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación de **Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía**, en la suma de *Doscientos siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$207.480.000).*, para lo cual el Municipio de Chía cuenta en su presupuesto de **GASTOS DE INVERSIÓN** para la **VIGENCIA FISCAL 2024**, conforme al **certificado de disponibilidad presupuestal número No. 2024002744** el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


CÚMPLASE

DADA EN CHÍA A LOS 26 DE DICIEMBRE DE 2024



JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyectó: Maria Teresa Lezcano
Cargo: Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	1 de 3

Chía, Cundinamarca, diciembre 2024

Señor
Odilio Ladino Casallas
 cc. 79104443
 Tel. 313-8552316
consultortransitoytransporte@hotmail.com
 E.S.D.

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

OBJETO: Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS


1. Asumir todos los gastos relacionados con el transporte de los elementos, tanto para su respectiva entrega al supervisor del contrato, incluyendo costos de traslado y cualquier otro gasto logístico necesario.
2. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos, establecidas en la ficha técnica del presente estudio, en cuanto a cantidad, calidad, entrega oportuna en el lugar, fecha y hora que establezca el supervisor del contrato.
3. Realizar la entrega de la obra literaria junto con los demás elementos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes desde el inicio del contrato en la plataforma del SECOP II.
4. Coordinar con el supervisor del contrato, la fecha y hora de entrega de los elementos para realizar el respectivo ingreso al Almacén General.
5. Contar con las correspondientes licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones necesarias para prestar el servicio contratado.
6. Permitir el acceso continuo y el buen funcionamiento de la plataforma digital, asegurando que cada usuario pueda acceder sin interrupciones.
7. prestar soporte técnico integral y eficiente para atender y resolver cualquier inconveniente relacionado con el acceso o el uso de la plataforma.
8. Realizar la entrega de 1.200 códigos de acceso independientes y diferentes, asignando un código único a cada usuario.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será de CINCO días (5) calendario, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

VALOR: Doscientos siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$207.480.000)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	2 de 3

FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el 100% del valor total del contrato, equivalente a Doscientos siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$207.480.000), en un único pago, una vez finalizada la entrega de los elementos, los cuales deberán ser recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales y extracontractuales, deberán solicitarse de acuerdo a las circunstancias propias de cada proceso. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:


CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Vigencia contada desde la terminación del contrato, por un (1) año.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia contada desde la terminación del contrato, por un (1) año.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor 		

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

IDONEIDAD: Persona natural o jurídica que cuente con la titularidad de los derechos de autor para la obra literaria *Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales*"

EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia en por lo menos **UN (01) CONTRATO** celebrado con entidades públicas y/o privadas, en el cual se acredite experiencia en suministrar el **CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO**. Dicha experiencia se deberá acreditar, mediante la presentación de certificaciones o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea **igual o superior al 50% del presupuesto oficial** fijado para el presente proceso.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	3 de 3

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON SU PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

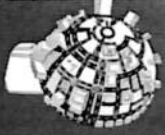
- Certificado de existencia y representación legal
- Hoja de vida formato único función pública (representante legal y la empresa)
- Certificados de experiencia
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición actualizado (no mayor a 20 días) (si aplica)
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años)
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- REDAM (registro de deudores morosos alimentarios de Colombia.)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente, representante legal y la empresa)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente, representante legal y la empresa)
- Consulta antecedente judiciales (policía – vigente)
- Certificación bancaria
- Certificado de que es proveedor exclusivo en el territorio nacional.

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

Sin otro particular;



JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
 Secretario de Movilidad



Municipio de Chía - Cundinamarca., diciembre de 2024

Doctor

LEONARDO DONOSO RUIZ.

Alcalde Municipio de Chía - Cundinamarca

Asunto: Oferta Económica- Código Nacional de Tránsito Comentado - Revista de Pedagógica.

Respetado Alcalde:

Por medio de la presente, me permito presentarle la **Oferta Económica del Código Nacional de Tránsito Terrestre**, con comentario e interpretado artículo por artículo, de manera que sea más asimilable por parte de todos conductores, y a su vez sea comprensible y de fácil entendimiento. Igualmente, está acompañado de una cartilla Pedagógica y Didáctica en Seguridad Vial, Plataforma Digital, bajo la vanguardia de nueva era, que contiene Seminario en temas relacionados al Tránsito y Transporte, como también lo novedoso en el país, es el Código, en audio para ser escuchado por los conductores y estudiantes.

Cabe mencionar, que se incluyen seminarios con temas en actualización en normas de Tránsito y Transporte y Seguridad Vial, dando alcance al Plan Nacional de Seguridad Vial (Plan Estratégico de Seguridad vial y Plan Local de Seguridad Vial)., ya que por su contenido tiene cobertura nacional, generando Cultura Ciudadana en Movilidad.

Cordialmente,

ODILIO LABINO CASALLAS
Consultor Tránsito y Transporte



OFERTA ECONOMICA

DATOS ESPECÍFICOS				
No	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	<p>Adquisición de obra literaria CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES de manera virtual y físico, el cual incluye como valor agregado por la adquisición de obra:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plataforma Digital modo consulta y Audio, con temas relacionados a Tránsito y Transporte.• Igualmente, conformado con Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial, enfatizado a la Prevención, Concientización y Evitar Siniestros Viales <p>La adquisición a realizar incluye de forma física</p> <ul style="list-style-type: none">• CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES• Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial• Código de acceso único a la plataforma virtual de manera independiente para cada usuario	1200	\$172.900	\$207.480.000.00
Total				\$207.480.000.00

Nota: cuenta con no aplicación del IVA por ser obra literaria – por demás cuenta con derechos de autor.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2468003818ABA

6 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 20:20:38

AB24680038

PÁGINA: 1 DE 2

.....
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOCSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
 SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
 CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ODILIO LADINO CASALLAS

C.C. : 79.104.443

N.I.T. : 79104443-4 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01833857 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 3 NO. 19 75 IN 49

MUNICIPIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CONSULTORTRANSITOYTRANSPORTE@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 3 NO. 19 75 IN 49

MUNICIPIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL: CONSULTORTRANSITOYTRANSPORTE@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE JULIO DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$17,350,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN. 8559

OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.. 4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS,

PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 5811 EDICIÓN DE LIBROS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE

Odilio Ladino Casallas

Consultor Tránsito y Transporte

consultortransitoytransporte@gmail.com

919 855 23 16



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2468003818ABA

6 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 20:20:38

AB24680038 PÁGINA: 2 DE 2

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
.....
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Ac
ir a



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRA LITERARIA INEDITA

Libro - Tomo - Partida

10-259-288

Fecha de registro

27-sep-2010

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos **ODILIO LADINO CASALLAS** No de identificación CC **79104443**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CAR 3 19-76 INT 49 CHIA** Ciudad **CHIA**

2. DATOS DE LA OBRA

Título original **CODIGO NACIONAL DE TRANSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES, ESTUDIANTES Y PROFESIONALES**

Fecha de creación **2010**

CLASE DE OBRA

INEDITA

CARACTER DE LA OBRA

OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA

OBRA ORIGINARIA

AMBITO LITERARIO

INTERES GENERAL

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

SE SOLICITA REGISTRAR COMO DERECHOS DE AUTOR, ÚNICAMENTE EL COMENTARIO DE CADA ARTICULO. ACTA N° 2782 POR LA CUAL SE MODIFICA LA OBRA LITERARIA INEDITA INSCRITA EN EL LIBRO 10, TOMO 259, PARTIDA 288, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010; EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL PUNTO 2. DATOS DE LA OBRA (CAMBIAR TÍTULO), ASÍ: DE "CODIGO NACIONAL DE TRANSITO COMENTADO PARA CONDUCTORES". A "CODIGO NACIONAL DE TRANSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES, ESTUDIANTES Y PROFESIONALES".

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos **ODILIO LADINO CASALLAS** No de identificación **79104443**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CAR 3 19-76 INT 49 CHIA** Teléfono **3138552316** Ciudad **CHIA**
Correo electrónico **consultortransitoytransporte@gmail.com** Radicación de entrada **1-2010-39845**

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993)

Odilio Ladino Casallas
Consultor Tránsito y Transporte **consultortransitoytransporte@gmail.com**
913 855 23 16

no requiere derechos de autor de la obra física

obra digital



la AGENCIA ISBN

CERTIFICA

Que Ladino Casallas, Odilio con número de identificación 79104443 está registrado en la AGENCIA ISBN y figura como Editor - autor del siguiente título:

TÍTULO	ISBN 13 DÍGITOS
Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales [I]	978-958-49-8605-4

Nota. [I] ==> Impreso [D] ==> Digital.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de enero de 2024. La presente certificación lo acredita titularidad de derechos de autor sobre la obra aquí contenida.

AGENCIA ISBN

Si desea verificar la información puede ingresar aquí <https://isbn.camlibro.com.co/catalogo.php>

Odilio Ladino Casallas
 Consultor Tránsito y Transporte consultortransitoytransporte@gmail.com
 313 855 23 16



LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que el señor **ODILIO LADINO CASALLAS** identificado con C.C. No. 79.104.443 expedida en Engativá suscribió y ejecutó con la Administración Municipal de Cajica, el contrato que se relaciona a continuación:

• **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 014-2017.**

- ✓ **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE DOS MIL (2000) EJEMPLARES DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE COMENTANDO Y EXPLICANDO DE MANERA PEDAGÓGICA
- ✓ **VALOR DEL CONTRATO:** SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (568.000.000.00) M/CTE
- ✓ **FECHA DE INICIO:** DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2017.
- ✓ **FECHA DE TERMINACIÓN:** OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2017.
- ✓ **FECHA DE LIQUIDACIÓN:** ONCE (11) SEPTIEMBRE DE 2017
- ✓ **PLAZO DEL CONTRATO:** DOS (2) MESES
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (1) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS

ESTADO: LIQUIDADO

Se expide en Cajicá, a los veintidós (22) días del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho (2018)


SANDRA FABIOLA CASTRO RINCON
 Directora de Contratos y Convenios

AMC-SG-292 2018

Proyecto y Elaboro: Hernán Alfonso-Contratista/SGFN/DC



Calle 2 No. 4-67 / Tel: 879 6566 Ext. 123 - 100 / contratoscajica@gmail.com


CAJICA. NUESTRO COMPROMISO

Odilio Ladino Casallas

Consultor Tránsito y Transporte

consultortransitytransporte@gmail.com

313 855 23 16

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CODIGO PAGINAS	GEC-FT-67-V1 Página 1 de 1

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

Como funcionario(s) competente(s) para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **ODILIO LADINO CASALLAS**, identificado con cc: 79.104.443, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el **CONTRATO** según la siguiente descripción:

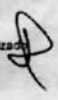
CONTRATO NÚMERO CT-355 de 2011
FECHA DEL CONTRATO: 29 de Noviembre de 2011

OBJETO: "COMPRAVENTA DE UNA PUBLICACIÓN EDITADA, CONTENTIVA DE OBRA CON COMENTARIOS A LA LEY 769 DE 2002 Y 1383 DE 2010, Y ASI CAPACITAR A LOS USUARIOS DE LA VIA"

VALOR EN PESOS (COP) CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio.


 Nombre. **JORGE IVÁN DE CASTRO BARÓN**
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Elaboró: Juliana Herrera/Profesional Especializada


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
 Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
 E-mail: contactenos@chia.gov.co

Odilio Ladino Casallas
 Consultor Tránsito y Transporte consultortransitoytransporte@gmail.com
313 855 23 16

MUNICIPIO DE GARZÓN
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NIT. 891.180.022-6 Código Dane: 41298 Código Postal: 414020

LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA

CERTIFICA

Que el señor **ODILIO LADINO CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.104.463 de Huila, fue vinculada como contratista mediante la modalidad de contrato de compraventa, en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Garzón, contrato que cuenta con las siguientes especificaciones:

CONTRATO	:	000333-2022
ÁREA O DEPENDENCIA	:	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA.
OBJETO	:	ADQUISICIÓN DE CREACIÓN LITERARIA PROTEGIDA CON DERECHOS DE AUTOR JUNTO CON PAQUETE PEDAGÓGICO DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO Y DE FÁCIL ENTENDIMIENTO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN
VALOR CONTRATO	:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000).
VIGENCIA CONTRACTUAL	:	DESDE EL 5 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2022.
DURACIÓN	:	DOS (02) MESES.
SUPERVISOR	:	YINETH VALDERRAMA PINTO- Secretaria de Tránsito y Transporte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entrega a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Garzón, de los 1000 kits cartilla manual didáctico CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES, ESTUDIANTES Y PROFESIONALES.
2. Realizar cuatro (4) seminarios relacionados con la temática Normas de tránsito (actualizadas), Señalización, cruces e intersecciones, sitios de riesgo y semaforización, El peatón – el pasajero, El conductor – el ciclista – el motociclista, Accidentalidad comparendos – seguros e inmovilización, La embriaguez, Licencia de conducción licencia de tránsito y Seguridad Industrial con una intensidad horario de tres (3) horas cada uno.

Secretaría de Tránsito y Transporte Garzón – Huila- Dirección: Centro Comercial Paseo del Rosario, Primer Piso
 Teléfono: 098 833 3383 Página Web: www.garzon-huila.gov.co Correo electrónico: stt@garzon-huila.gov.co



**SI
SOMOS
EL CAMBIO**

Odilio Ladino Casallas

Consultor Tránsito y Transporte

consultortransitoytransporte@gmail.com

913 855 23 16

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2 Concepto 02 Actualización			4 Número de formulario 141036579791		
					
5 Número de Identificación Tributaria (RUT) 7 9 1 0 4 4 4 3 4		6 DV 4		12 Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14 Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24 Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25 Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26 Número de identificación 7 9 1 0 4 4 4 3	
27 Fecha expedición 1 9 7 8 0 7 1 9		28 País COLOMBIA		29 Departamento Bogotá D.C.	
30 Ciudad/Municipio Bogotá D.C.		31 Primer apellido LADINO		32 Segundo apellido CASALLAS	
33 Primer nombre ODILIO		34 Otros nombres		35 Razón social	
36 Nombre comercial		37 Sigla		38 Departamento Cundinamarca	
39 País COLOMBIA		40 Ciudad/Municipio Chia		41 Dirección principal CR 3 19 75 IN 49	
42 Correo electrónico 2023cauda@gmail.com		43 Código postal		44 Teléfono 1 8 8 5 9 7 0 0	
45 Teléfono 2 3 1 3 8 5 5 2 3 1 6		46 Teléfono 3		47 Teléfono 4	
CLASIFICACIÓN					
48 Código 7 0 2 0		49 Fecha inicio actividad 2 0 0 8 0 9 0 4		50 Código 4 7 6 1 0 0 2 0	
51 Código		52 Número establecimientos		53 Código 5 4 9	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
54 Código					
55 Impto. renta y compl. régimen ordinario					
56 No responsable de IVA					
57 Usuarios aduaneros			58 Exportadores		
59 Código			60 No de Filas		
61 Fecha			62 Fecha		
<p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.</p> <p>Para uso exclusivo de la DIAN</p> <p>63 Anexos <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>64 No de Filas <input type="text" value="0"/></p> <p>65 Fecha <input type="text" value="2024-10-30 19:26:32"/></p>					
<p>La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2010. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.</p> <p>Firma del solicitante:</p>			<p>66 Nombre: LADINO CASALLAS ODILIO</p> <p>67 Cargo: CONTRIBUYENTE</p>		



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257645379



PIB
15.54.49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) el(la) señor(a) ODILIO LADINO CASALLAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79104443:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web. <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SÓLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315. quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 50 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13170, Bogotá D. C.
www.procuraduria.gov.co

Odilio Ladino Casallas
Consultor Tránsito y Transporte consultortransitoytransporte@gmail.com
913 855 23 16



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2024, a las 15:56:55, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79104443
Código de Verificación	79104443241107155655

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso I. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Odilia Ladino Casallas

Consultor Tránsito y Transporte

consultortransitoytransporte@gmail.com

313 855 23 16

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2024 07:20:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 79104443 y Nombre: ODILIO LADINO CASALLAS.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 36699762 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#) [Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:20:36 PM horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 79104443
Apellidos y Nombres: LADINO CASALLAS ODILIO

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 018000 ext. 30852 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijmarea@policia.gov.co

Consultor Tránsito y Transporte

313 855 23 16

consultortransitoytransporte@gmail.com

Que siendo las 22:52:48 horas del 20/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79104443**,
Apellidos y Nombres **LADINO CASALLAS ODILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **consultor transito y transporte**, con NIT **079104443-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

 Imprimir



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79104443 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/11/2024 10:03 AM



Código Verificación: **YHU2BZJE5G**

Válida hasta: **19/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

CÓDIGO

GEC-FT-18-V2

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

PÁGINA

1 de 2

VERIFICACION JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA
CONTRATACION DIRECTA

OBJETO

Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Odilio Ladino Casallas
C.C. 79104443.

CUMPLE

CAPACIDAD JURIDICA

SI / NO /
NO APLICA

FOLIOS
DEL - AL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

SI

HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO FUNCIÓN PÚBLICA

SI

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA ENTIDAD PÚBLICA

NO APLICA

ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) DEL FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

NO APLICA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

NO APLICA

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

SI

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

SI

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

SI

FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL Y/O MATRICULA PROFESIONAL

NO APLICA

PAGO DE APORTES AL SSI

SI

REDAM (registro de deudores morosos alimentarios de Colombia.)

SI

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

SI

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

SI

CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)

SI

CONSULTA RNMC (POLICÍA)

SI

CERTIFICACIÓN BANCARIA

SI

FACTORES DE EVALUACION

SI / NO /
NO APLICA

FOLIOS
DEL - AL

IDONEIDAD CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

SI

EXPERIENCIA CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

SI

CERIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, O
CERIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, O
CERIFICADO DE QUE ES PROVEEDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO
NACIONAL.

SI

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE

NO APLICA

PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL DIA

FACTORES ECONOMICOS

VALOR

FOLIOS
DEL - AL

PROPUESTA ECONÓMICA:

Docientos siete millones cuatrocientos
ochenta mil pesos M/CTE
(\$207.480.000)

OBSERVACIONES

El proponente acreditó ampliamente la experiencia con los contratos y sus correspondientes actas de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, para el caso particular con el municipio de Chía, cuyo objeto ha sido similar al del presente proceso de selección.

IDONEIDAD: Persona natural o jurídica que cuente con la titularidad de los derechos de autor para la obra literaria *Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales*"

El oferente que existe con los derechos de autor es la persona natural **Odilio Ladino Casallas**, identificado con cédula de ciudadanía **79104443**. Este autor posee los **derechos de autor** sobre la obra literaria titulada *"Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales"*, registrada en la **Cámara Colombiana del Libro** bajo el tomo **10-259-288**, con fecha del **27 de septiembre de 2010**.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

CÓDIGO

GEC-FT-18-V2

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

PÁGINA

2 de 2

EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia en por lo menos **UN (01) CONTRATO** celebrado con entidades públicas y/o privadas, en el cual se acredite experiencia en suministrar el CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO. Dicha experiencia se debe acreditar, mediante la presentación de certificaciones o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso de selección, y cuya sumatoria en cuantía sea **igual o superior al 50% del presupuesto oficial** fijado para el presente proceso.

El proponente cumple anexa las experiencia solicitada

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta la anterior evaluación y verificación se deja constancia que el oferente cumple con los requisitos establecidos por el Municipio, así mismo el valor de la oferta está acorde con el presupuesto oficial.

Por lo anterior se recomienda su contratación.

EVALUADOR

REVISÓ Y APROBÓ:
JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

FIRMA:

ELABORÓ
MARIA TERES LEZCANO RODRIGUEZ
Cargo: Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad

FIRMA: